
 <b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
	<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
	<b>VERSIÓN:</b> 01
	<b>Página 1 de 4</b>

**FECHA:** 22 JUN 2022

<b>ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 092 DEL 29 DE JUNIO DE 2021</b>	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>	
<b>NOMBRE CONTRATISTA</b>	CONSORCIO IC DISTRITO 1
<b>NIT:</b>	901.495.533-6
<b>REP. LEGAL</b>	EDGAR AUGUSTO VELASQUEZ PENUELA
<b>C.C. No.</b>	93.288.382 de Líbano
<b>DIRECCIÓN:</b>	Carrera 7 No. 60-21 oficina 503 Edificio Distrito 60 Barrio Prados del Norte
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué
<b>TELÉFONO:</b>	2715343 3176423400
<b>EMAIL:</b>	gerencia.ingemoin@gmail.com
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>	
<b>OBJETO:</b>	REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRAULICO No. 1 y 2 UBICADO DENTRO DEL PERIMETRO HIDROSANITARIO DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUE
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$710.581.102
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$183.286.354.91
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	\$893.867.456.91
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	CIENTO OCHENTA (180) DIAS
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS
<b>SUPERVISOR:</b>	GILBERTO LOZANO PEREZ Profesional Universitario 01

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día, y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **CONSORCIO IC DISTRITO 1**, identificado con Nit No. 901.495.533-6, el cual está representado legalmente por **EDGAR AUGUSTO VELASQUEZ PENUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.288.382 de Líbano, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 4</b>

**FECHA:** 22 JUN 2022

1.- Que el supervisor del contrato en mención presento solicitud de fecha 05 de mayo de 2022, en la que manifiestan que otorgan viabilidad técnica para que se otorgue la adición y prórroga del contrato de obra No. 092 de 2021, debido a que durante la ejecución de las obras en los diferentes frentes de trabajo correspondientes al contrato se ha presentado la necesidad de realizar actividades no previstas en el mismo, las cuales han sido indispensables para el cabal cumplimiento del objeto contractual, es así como se incorporaron actividades debido al incremento de las precipitaciones que se han presentado tanto a nivel local como en el territorio nacional, que saturan los suelos causando inestabilidad de los mismos y deslizamientos en las paredes de las zanjas excavadas, se observa un aumento en algunos ítems, que son de obligatoria ejecución como retiro de material, llenos con recebo compactado, situación que a la vez ha generado atraso en el desarrollo normal de las actividades evidenciando incumplimiento en la programación inicial de obra.

Cabe resaltar que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones no solo de índole natural como el factor climático sino también técnico en algunas vías del distrito 1 y 2, que han requerido atención y solución inmediata y que ha sido necesario incluirlas aun sin haber sido priorizadas inicialmente.


De igual forma se han presentado mayores y menores cantidades en algunas de las actividades contractuales, que al hacer un balance de la ejecución total reflejan la necesidad de adicionar recursos al contrato a fin de cumplir con la reposición de redes en los sectores establecidos en el mismo, como son: calle 1B entre carreras 11 A BIS y 12, carrera 12 entre calles 1 y 1 A del barrio Alaska y la calle 4 D entre carreras 11 A y 12 del barrio san diego.

2.- Que dentro de la solicitud de adición y prórroga que hace parte de la presente minuta el representante legal del consorcio pone en conocimiento las causales indicadas al interventor así:

"Que, mediante oficio enviado por el contratista al interventor de fecha 26 de abril de 2022, solicita la adición de recursos y prórroga en tiempo al contrato de obra No.092 de 2021 por las siguientes causas:

Dentro de las actividades establecidas en el contrato 092 del 2021, ha surgido la necesidad de realizar actividades no previstas, las cuales fueron técnicamente indispensables para una correcta ejecución de las actividades propias de la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado.

De igual manera se han presentado mayores y menores cantidades en algunas de las actividades contractuales, que al hacer el balance de la ejecución total reflejan la necesidad de adicionar recursos por un valor de \$183.286.354.91 y de 45 días más de plazo, a fin de cumplir con la reposición de redes de acueducto en los sectores accionados inicialmente en el contrato y corresponden a los siguientes tramos: calle 1B entre carreras 11 A BIS y 12 carrera 12 entre calles 1 y 1 A del barrio Alaska y la calle 4 D entre carreras 11 A y 12 del barrio san diego.

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 4</b>
<b>FECHA:</b> 22 JUN 2022		

3.- Que el supervisor del contrato solicita la adición a través del cual se busca optimizar las redes en algunos de los sectores correspondientes al citado distrito del perímetro hidrosanitario de la ciudad de Ibagué, con la finalidad de dar cumplimiento al alcance del contrato y cumplir en su totalidad todas las obras planteadas y requeridas al contratista desde el inicio de las obras.

4.- Que la presente adición y prórroga es viable jurídicamente de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña IBAL SA ESP OFICIAL, artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en mas del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo.


5.- Que para adelantar la presente adición, se cuenta con respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20220615 del 27 de mayo de 2022

6.- Que la suscrita gerente general, con la firma de la minuta aprueba la presente prórroga conforme los motivos expuestos por el supervisor del contrato, quien justifica y viabiliza técnicamente la suscripción de la misma.

7- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA No. 092 DEL 29 DE JUNIO DE 2021, la cual quedara Así: Adiciónese el valor del CONTRATO DE OBRA No. 092 DEL 29 DE JUNIO DE 2021, CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$183.286.354.91) MCTE, para un valor total del contrato de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$893.867.456.91) debiendo cumplir como contraprestación a este valor las obligaciones establecidas en el contrato y las establecidas en el presupuesto aprobado para la presente adición en valor, así:**

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 092 DEL 29 DE JUNIO DE 2021, así: Prorróguese el contrato de CONTRATO DE OBRA No. 092 DEL 29 DE JUNIO DE 2021, en CUARENTA Y CINCO (45) DIAS más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS.**


	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 4</b>


**FECHA:** 22 JUN 2022

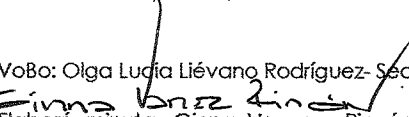
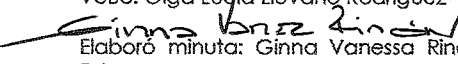
**CLÁUSULA TERCERA.** - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 092 DEL 29 DE JUNIO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **22 JUN 2022**

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
**Gerente General**  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**CONTRATANTE**

  
**EDGAR AUGUSTO VELÁSQUEZ PENUELA**  
**C.C. No. 93.288.362 de Libano**  
**RL CONSORCIO IC DISTRITO 1**  
**Contratista**

  
 VoBo: Olga Lucia Liévano Rodríguez- Secretaria General  
  
 Elaboró minuta: Ginna Vanessa Rincón Velásquez- Asesora Externa